

COMITÉ DE BIOÉTICA ASISTENCIAL (CBA)

DEL DEPARTAMENT DE SALUT DE CASTELLÓ



Documento CBA nº 1

Edición 2006

Última revisión: enero 2015

Los Comités de Bioética Asistencial son órganos imprescindibles para la humanización de la asistencia sanitaria, por lo que resulta muy conveniente conocerlos.

Acércate a tu Comité de Bioética Asistencial del Departamento de Salud de Castellón

Acrónimos

CBA:	Comité de Bioética Asistencial
DSCS:	Departament de Salut de Castelló
LET:	Limitación esfuerzo terapéutico
VA:	Voluntades Anticipadas
CI:	Consentimiento Informado
HGUCS:	Hospital General Universitari de Castelló

¿Qué es un Comité de Bioética Asistencial?

- El **Comité de Bioética Asistencial** es un órgano colegiado de deliberación, con carácter consultivo, creado para el asesoramiento de los pacientes, usuarios, profesionales y personal directivo de los centros e instituciones sanitarias, en todos aquellos conflictos éticos que puedan generarse en el curso de la asistencia sanitaria. Con su constitución se pretende mejorar la dimensión ética y la calidad de la asistencia sanitaria, para lograr un entorno lo más humano posible.
- El **CBA** es un foro independiente, multidisciplinar, plural, imparcial y aconfesional, formado por profesionales de diferentes estamentos del **Departament de Salut de Castelló**, tanto hospitalarios como extrahospitalarios y también por juristas, representantes de los usuarios y personas ajenas al ámbito sanitario. Sus miembros tienen diferentes creencias e ideologías pero cultivan la tolerancia y el respeto por la opinión de los demás. Todos ellos actúan con carácter voluntario.
- Tras el estudio detallado de las consultas que se le plantean y la deliberación colegiada de sus miembros, el **CBA** toma sus decisiones, que en

ningún caso son vinculantes, adoptando la forma de recomendaciones e informes.

- Las funciones del Comité serán totalmente independientes de las competencias que en asuntos de ética o deontológicos, correspondan a los respectivos colegios profesionales de sus miembros.

¿Cuáles son sus funciones?

- Protección de los derechos de los pacientes.
- Analizar, asesorar y facilitar los procesos de decisión clínica en situaciones que plantean conflictos éticos entre sus intervinientes: personal sanitario, pacientes y las instituciones.
- Colaborar en la formación en bioética, fomentando el conocimiento de la misma y potenciando las actitudes éticas entre los profesionales del departamento de salud.
- Proponer a las instituciones protocolos de actuación para las situaciones en que surgen conflictos éticos y que se presentan de manera reiterada u ocasional.
- Supervisión ética de las guías y protocolos que se realicen.
- Impulsar la investigación en bioética en el marco de las tareas asistenciales que se desarrollen en el centro.
- Sugerir directrices éticas del centro/institución.

Dentro de la responsabilidad del CBA de proteger los derechos de los pacientes, está la de velar por el cumplimiento de cuestiones como:

- Privacidad.
- Confidencialidad.
- Derecho a la información.
- Derecho al rechazo terapéutico.
- Consentimiento informado.
- Voluntades anticipadas.
- Limitación esfuerzo terapéutico (LET).
- Respeto a las creencias personales, etc.

No son funciones:

- Peritar o manifestarse sobre las denuncias o reclamaciones que afecten a los aspectos procedimentales técnicos de la actividad sanitaria.
- Emitir juicios acerca de las eventuales responsabilidades de los profesionales implicados en los asuntos que se le sometan.
- Promover actuaciones jurídicas.
- Proponer sanciones.
- Realizar las funciones de los Comités Éticos de Investigación Clínica (CEIC).
- Realizar informes vinculantes.
- Estimar las vulneraciones de los Códigos Deontológicos.

¿Cómo se pueden solicitar sus servicios?

¿Cuándo consultar al CBA?

En las situaciones en que se considere que pueden resultar vulnerados los derechos de los pacientes o cuando surjan dudas ó conflictos éticos en la práctica asistencial.

¿Cómo consultar al CBA?

Los profesionales de la salud:

Preferentemente, a través de la secretaría del **CBA**; si no es posible, poniéndose en contacto con cualquier otro miembro.

Secretaría CBA - Servicio de Personal

Avda. Benicàssim, s/n

12004 Castellón de la Plana

Tel. 964 726 697

Los pacientes, usuarios o sus representantes:

A través del Servicio de Atención e Información al Paciente (SAIP) situado en la planta baja del vestíbulo principal del Hospital General Universitari de Castelló (HGUCS).

SAIP Hospital General Universitari de Castelló

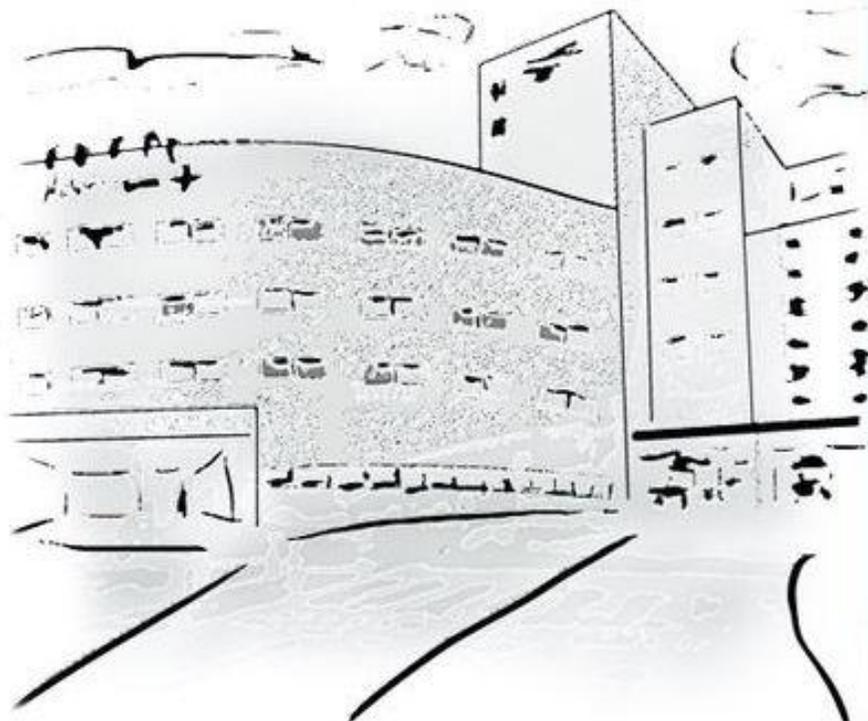
Planta baja bloque E (Acceso vestíbulo principal)

Tel. 964 726 572

En todos los casos, se dirigirá escrito al **CBA**, en el que se resuma el caso y se plantee la duda o conflicto ético que haya surgido. Se adjuntarán copias de todos aquellos documentos que puedan ser clarificadores y servir de ayuda al Comité para la toma de decisiones.

Relación de documentos CBA

- 1. Comité de Bioética Asistencial del DSCS.**
- 2. Recomendaciones del CBA sobre reanimación cardiopulmonar en el medio hospitalario.**
- 3. Documento de consenso entre la Congregación de los Testigos de Jehová y el CBA del HGUCS.**
- 4. El respeto a las creencias religiosas del paciente.**
- 5. Limitación del esfuerzo terapéutico.**
- 6. Recomendaciones del CBA sobre información clínica hospitalaria y participación familiar.**
- 7. Recomendación del CBA sobre la objeción de conciencia.**
- 8. Recomendación del CBA sobre la actuación asistencial y el principio de doble efecto.**
- 9. Recomendación del CBA sobre el acceso a la Historia Clínica.**
- 10. Relación de la población inmigrante con los Servicios Sanitarios.**
- 11. Restricciones físicas y farmacológicas.**
- 12. Recomendación del CBA sobre actuación de visitantes y proveedores externos en el bloque quirúrgico.**
- 13. Voluntades anticipadas**
- 14. Relaciones entre los profesionales de la salud.**



Más información:

SAIP

964 7 26572

Trabajo social

964 7 26571

Servicio Religioso

964 7 26580

www.castello.san.gva.es/CBA